

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Juvenal Martínez Rivas y otros
Demandados	Cootransmede y otros
Radicación	05001-31-03-008-2020-00221-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora contestaciones a los llamamientos en garantía

Se incorpora al expediente digital, contestación al llamamiento en garantía realizado por WENSER LEANDRA HERNANDEZ CHAVARRIA a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA¹, y WENSER LEANDRA HERNANDEZ CHAVARRIA y la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLIN C.T.M - COOTRANSMEME a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.², dentro del término legal.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el término concedido en el llamamiento en garantía realizado por COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, C.T.M -COOTRANSMEME a WENSER LEANDRA HERNANDEZ CHAVARRIA mediante auto del 12 de abril de 2021, se procederá a dar traslado a la excepción previa formulada por WENSER LEANDRA HERNANDEZ CHAVARRIA a través de su apoderado judicial³.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

¹ Véase pdf 4 del cuaderno # 2 de llamamiento en garantía

² Véase pdf 5 del cuaderno # 3 de llamamiento en garantía

³ Véase pdf 1 del cuaderno # 5 de llamamiento en garantía